



SANTIAGO, 27 MAR. 2009

VISTO:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de suscribir un contrato de suministro por la Adquisición de Calzados de Seguridad para Funcionarios de Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La Resolución Exenta N° 313 de fecha 25 de febrero de 2009, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública N°06/2009 "Contrato de Suministro por la Adquisición de Calzados de Seguridad para Funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago";
- c) Las Actas de Apertura Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica, todas de fecha 11 de marzo de 2009;
- d) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 16 de marzo de 2009, que cuenta con el V°B° de la Dirección del Servicio;
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- f) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966, lo indicado en el artículo 13 de la Ley 16.582, las Resoluciones N° 11 del 30 de Junio de 1976 y N° 1072 del 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 del 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

CONSIDERANDO

- a) Que, conforme lo expuesto en el Acta de Selección de Ofertas, ninguno de los dos proveedores que se presentaron, adjuntó los antecedentes Técnicos-Administrativos solicitados en el punto 8.2 de las Bases Administrativas que rigieron el llamado a la Licitación Pública indicado en el Visto b) de la presente Resolución;
- b) Y en conformidad a lo dispuesto en el Artículos 9 de la Ley 19.886, es que:

RESUELVO:

- 1° Apruébense las Actas de Apertura Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 11 de marzo de 2009 y el Acta de Selección de Ofertas de fecha 16 de marzo de 2009.
- 2° Declárense inadmisibles las ofertas presentadas en la Licitación Pública N°06/2009 "Contrato de Suministro por la Adquisición de Calzados de Seguridad para Funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago"; ya que los oferentes "Com Fulltrack S.A." y "Jaime Erasmo Cifuentes Cáceres", no cumplieron con todos los requisitos exigidos en las Bases Administrativas por el Parque Metropolitano de Santiago para dicha contratación.
- 3° Realícese un nuevo proceso licitatorio en los mismos términos en que se efectuó la Licitación Pública N°06/2009.
- 4° Remítanse los antecedentes a la Sección Adquisiciones para su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TERESA REY CARRASCO

Abogada

Directora

Parque Metropolitano de Santiago